REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO ORDINARIO
PRIMERA INSTANCIA

76001-31-05-003-2023-00547-00

DEMANDANTE:

DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO

APODERADO:

JHON EDWARD TOBAR

DEMANDADO:

COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RV: PRESENTACIÓN DEMANDA LABORAL PARA REPARTO

Recepción Procesos Laborales - Valle del Cauca - Cali
<repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/11/2023 13:14

Para:Juzgado 03 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:jhone_tovar@hotmail.com <jhone_tovar@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXOS DENIS TERAN.pdf; CARATULA DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO.pdf; DDA Y PODER DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO.pdf; CEDULA.pdf;

Cordial saludo,

Enviamos adjunto PROCESO allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto correspondió a su despacho.

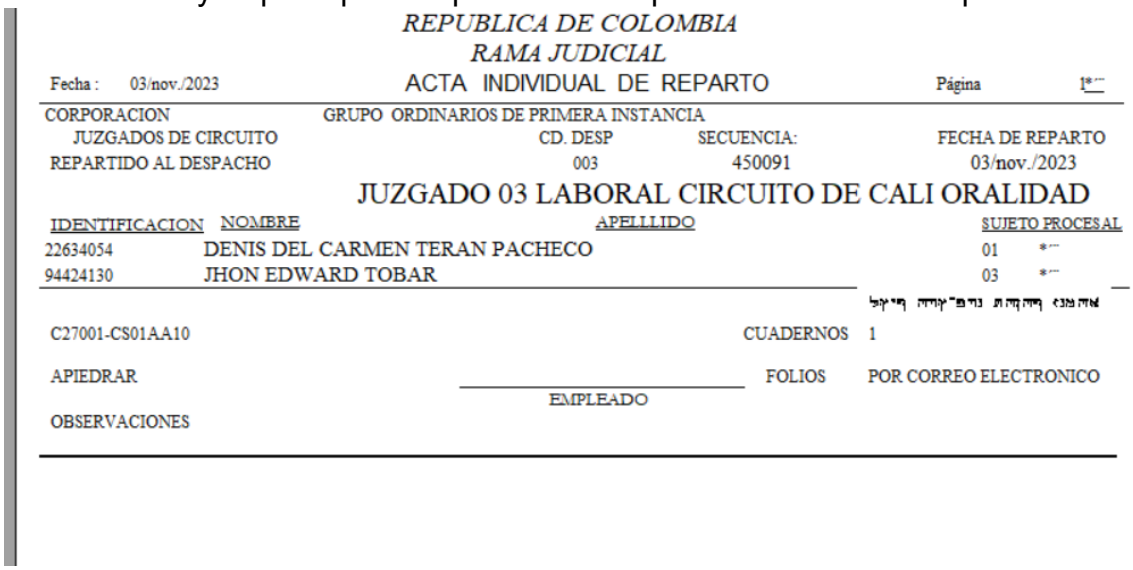

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha : 03/nov./2023 — ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO — Página 1

CORPORACION JUZGADOS DE CIRCUITO — GRUPO ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA
REPARTIDO AL DESPACHO — CD. DESP 003 — SECUENCIA: 450091 — FECHA DE REPARTO 03/nov./2023

JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	SUJETO PROCESAL
22634054	DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO		01
94424130	JHON EDWARD TOBAR		03

C27001-CS01AA10 — CUADERNOS 1
APIEDRAR — FOLIOS — POR CORREO ELECTRONICO
EMPLEADO
OBSERVACIONES

La oficina de reparto reenvía los archivos recibidos por correo electrónico, cualquier requerimiento hacerlo directamente al juzgado o al demandante.

Por favor verificar que el acta corresponda a su despacho. en caso de que no pertenezca al juzgado por favor hacer devolución por este mismo medio informando a la oficina judicial de Cali (reparto).

Adjunto reporte de módulo de consulta previo al reparto:

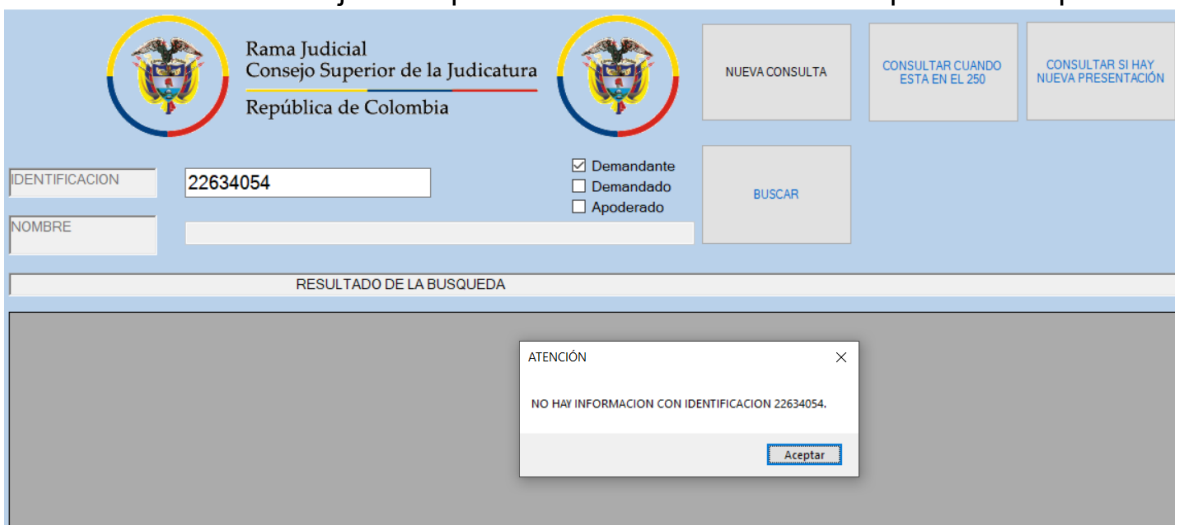

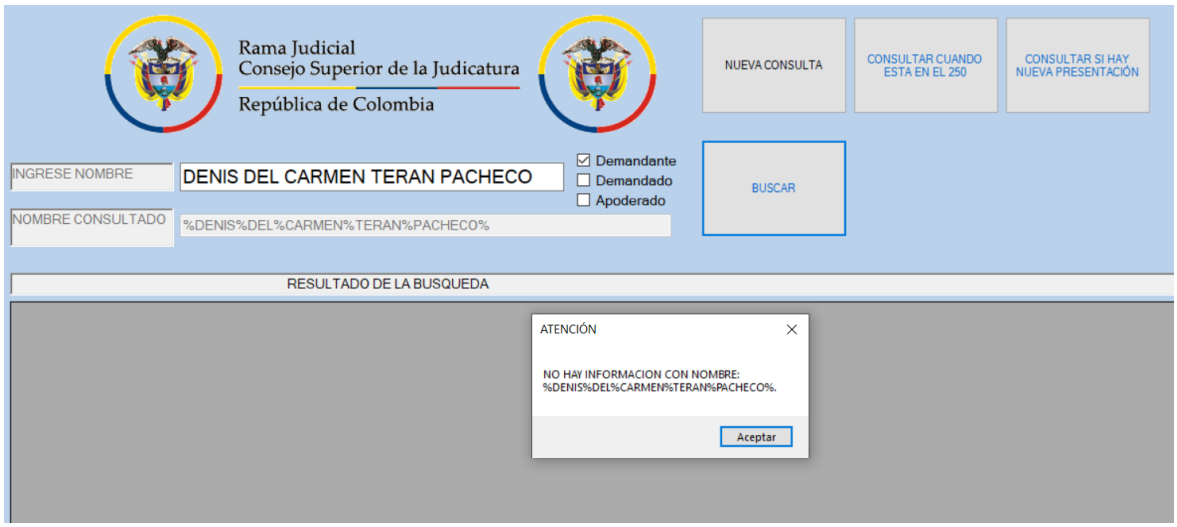

Consulta de reparto por secuencia

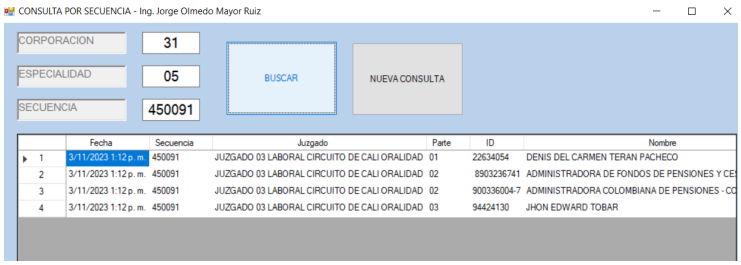

Atentamente,

ANDREA PIEDRAHITA
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Cali

De: jhon edward tovar <jhone_tovar@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 11:05 a. m.
Para: Recepción Procesos Laborales - Valle del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura

Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; porvenir@en-contacto.co <porvenir@en-contacto.co>; Gigi Bustillo <NOTIFICACIONESJUDICIALES@colpensiones.gov.co>
Asunto: PRESENTACIÓN DEMANDA LABORAL PARA REPARTO

Señores
OFICINA REPARTO JUDICIAL DE CALI

DEMANDANTE: DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE: JHON EDWARD TOBAR

Adjunto en PDF poder y demanda, anexos y caratula; de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, notifico a las entidades demandadas al momento de presentación de la demanda.

Agradeciendo la colaboración brindada.

Att:

JHON EDWARD TOBAR
C.C. 94.424.130 DE CALI
T.P. 223698 DEL C.S.J.
CARRERA 3 N° 12 – 40 OFICINA 303 CALI
CELULAR: 320-647-16-52
EMAIL: jhone_tovar@hotmail.com

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

Señor
JUEZ LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO
E. S. D.

REFERENCIA	**:**	**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**:**	**DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO**
DEMANDADO	**:**	**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A." Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**

JHON EDWARD TOBAR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 94.424.130 de Cali y T.P. No. 223.698 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la señora **DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO,** mayor de edad, me permito instaurar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",** con domicilio en Cali, Representado Legalmente por su Gerente Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda; y contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A."**, representada legalmente por su Presidente Dr. **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; para que mediante el trámite legal correspondiente y a través de Sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Que mi prohijada, la señora **DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO**, nació el 05 de noviembre de 1958, por lo cual a la fecha cuenta con más de 64 años de edad.

2. Que mí prohijada se encontraba afiliado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" antes "ISS", desde el día 08 de abril de 1994, hasta el mes de agosto de 1998.

3. Que mi prohijada es trabajadora del Hospital Departamental de Sabanalarga, en el área de psicología desde el año de 1994 cuando fue afiliada al ISS por primera vez; y hasta la presente sigue trabajando para dicho Hospital en la misma área.

3. Que, estando en su trabajo la demandante, en el año de 1998, a partir del mes de septiembre asesores de PORVENIR S.A., la trasladaron del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual, absteniéndose de su deber legal de brindar información sobre su traslado, tal y como lo mandaba la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 663 de 1993.

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

4. Que, a la fecha de presentación de la demanda, mí prohijada cuenta en su historia laboral con un total de 1.295 semanas cotizadas entre RPM y RAIS.

5. Que, a mi prohijada mediante radicado 2023_17993767 del 31 de octubre de 2023, le fue recibida por parte de COLPENSIONES, solicitud de traslado de régimen.

6. Que, a mi prohijada a través del documento 2023_17993767-37736925 del 31 de octubre de 2023, le fue resuelta NEGATIVAMENTE la solicitud de traslado de régimen por parte de "COLPENSIONES".

Con base en los anteriores hechos me permito solicitar al Señor Juez con todo respeto que se hagan las siguientes o semejantes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

1. Que se **DECLARE** la **NULIDAD ABSOLUTA o ineficacia** del contrato o afiliación a través del cual, la señora DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO se trasladó a partir del mes de septiembre del año 1998 del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD – Administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A.".

2. Que se **CONDENE** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a que **ACEPTE EL TRASLADO** sin solución de continuidad de la señora DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO del RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD – Administrado por "PORVENIR S.A.", a esta ADMINISTRADORA del Régimen de Prima Media.

3. Que se **CONDENE** a "PORVENIR S.A.", a que **TRASLADE** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" todos los aportes y rendimientos que posee la señora DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO en su cuenta individual incluyendo las cuotas de administración y el número de semanas cotizadas.

4. Que se condenen a las demandadas a que reconozca y paguen las costas y agencias en derecho que se causen.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia. Preámbulo, artículos 1, 2, 13, 48, 53 y 335; Ley 100 de 1993; Decreto 663 de 1993; Código Civil artículo 1603.

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

La Sentencia SL1055 de 2022, emanada por la honorable Sala de Casación Laboral, máximo órgano de la jurisdicción laboral en Colombia, en la cual se debaten procesos como el que ocupa la presente demanda, expone y resume sucintamente las pretensiones aquí invocadas, teniendo en cuenta y sin perder de vista las Sentencias "hito" (31989 y 31314 del 09 de septiembre de 2008) que abrieron el camino jurídico para aquellos trabajadores que se consideran trasgredidos por las omisiones legales de las AFP del RAIS, quienes por conveniencia de la época procuraron guardar silencio al momento de trasladar de régimen a un porcentaje bastante importante de la clase trabajadora, entre ellos mi prohijada. Y es que la Honorable Corte Suprema de Justicia, en su Sala Laboral, rememora el hecho del deber de informar desde que se implementó y se creó el Sistema General en Pensiones mediante la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y las posteriores leyes que atañen al tema especialísimo en seguridad social en pensiones, sumado a ello, el artículo 53 de la Carta Magna

Entre otros apartes, ha dicho la Sentencia SL1055 DE 2022:

"Pues bien, es menester recordar que la Corte ha precisado de manera pacífica y reiterada que desde que se implementó el Sistema Integral de Seguridad Social en pensiones, se estableció en cabeza de las AFP el deber de ilustrar a sus potenciales afiliados en forma clara, precisa y oportuna acerca de las características de cada uno de los dos regímenes pensionales, con el fin de que pudieran tomar decisiones informadas (CSJ: SL12136-2014, SL17595-2017, SL19447-2017, SL1452-2019, SL1688-2019, SL1689-2019, SL3464-2019, SL4360-2019, SL2611-2020 y SL4806-2020)."

"(…)"

"Asimismo, ha explicado que ese deber de información ha cobrado mayor exigencia con el paso de los años y para ello se han identificado tres periodos: el primero desde 1993 hasta 2009, el segundo desde de 2009 hasta 2014 y, el último, de 2014 en adelante.

Así, para la fecha en la que el accionante se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad –6 de agosto de 1999-, la obligación de la AFP se enmarcaba en el primer periodo, según el cual debía entregar información suficiente y transparente que le permitiera elegir «libre y voluntariamente» la opción que mejor se ajustara a sus intereses (CSJ: SL1452-2019, SL1688-2019 y SL1689-2019), conforme al literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 97 numeral 1.º del Decreto 663 de 1993 -posteriormente modificado por el 23 de la Ley 795 de 2003-, lo cual implica la ilustración de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales.

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

"En ese sentido, contrario a lo que afirmó el Tribunal y sugieren las opositoras, cuando ocurrió el traslado inicial del accionante el orden jurídico sí contemplaba un deber de asesoría e información suficiente y transparente, pues desde la creación del sistema el legislador previó en el precitado precepto el derecho de toda persona a elegir libre y voluntariamente el régimen pensional, lo cual no puede desconocerse, atentarse o impedirse en cualquier forma, so pena de las sanciones de que trata el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 y que la afiliación quede sin efecto, esto es, que se produzca su ineficacia, lo que ocurre justamente cuando la AFP omite su deber de información, tal y como lo ha señalado la Corte (CSJ SL4360-2019)."

"Adicionalmente, ni la legislación ni la jurisprudencia tienen establecido que para verificarse el deber de información la persona afiliada tenga que ser beneficiaria del régimen de transición establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 o esté próxima a consolidar el derecho pensional. Lo anterior porque la ineficacia se predica frente al acto jurídico de traslado considerado en sí mismo y para ello únicamente debe verificarse si dicho requisito para su eficacia se cumplió o no (CSJ SL142-2018, CSJ SL1688-2019, CSJ SL1689-2019 reiteradas recientemente en CSJ 2208-2021).

Téngase presente que el análisis judicial sobre el cumplimiento del deber de información a cargo de los fondos privados está al margen, en principio, de la situación pensional de la persona, por lo que no sería coherente exigir que el afiliado se ocupe de verificar su estatus pensional, como equivocadamente lo concluyó el Tribunal, o se acredite que el traslado causó una lesión injustificada que impidió el acceso a un derecho pensional en abstracto, a menos que el litigio se dirija justamente a acreditar un perjuicio como pretensión complementaria, lo que no sucedió en el asunto.

Y es que en un estadio de afiliación activa al sistema y más aún cuando el derecho pensional aún está en formación, los jueces no pueden elucidar en abstracto sobre la conveniencia de estar o permanecer en uno u otro régimen y los perjuicios que ello eventualmente acarrearía, pues cada uno de los modelos consignan características que pueden ser convenientes tanto para el afiliado como a sus eventuales beneficiarios en determinada situación particular.

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

A raíz de ello, la jurisprudencia de la Corte se ha enfocado en garantizar el derecho básico de los trabajadores a recibir información necesaria, objetiva y transparente durante el proceso de traslado de régimen pensional, como una garantía mínima consagrada en el artículo 53 de la Constitución Nacional, que encuentra respaldo en el artículo 272 de la Ley 100 de 1993 y se armoniza con artículo el 13 del Código Sustantivo del Trabajo, que consagra que cualquier estipulación que afecte o desconozca los derechos mínimos «no produce efecto» (CSJ SL3871-2021), de modo que incumplida esa prerrogativa, es imperativo declarar la ineficacia del traslado.

Ahora, si bien en el presente asunto uno de los argumentos del accionante fue el relativo a demostrar que su pensión en prima media sería más favorable que en el RAIS, esto de ningún modo debe permitir desviar la atención a lo importante, esto es, verificar si al momento del traslado efectivo el afiliado accedió a una información clara y precisa sobre las ventajas, desventajas y riesgos de cada régimen en los términos explicados. Y tampoco difumina lo anterior el hecho de que la persona no haya retornado a prima media en los términos de ley, pues se reitera, lo que concierne a estos asuntos es constatar el obedecimiento de dicho deber legal de información, independientemente de que la persona tenga o no aquella posibilidad legal de retorno.

Precisamente en este punto la Corte advierte que la opositora Old Mutual S.A. sugiere que la afiliación entre regímenes privados es un acto de relacionamiento que implica su voluntad de permanecer al RAIS. Si bien el Tribunal no acudió expresamente a este argumento, lo cierto es que destacó que el afiliado tuvo la oportunidad de trasladarse en el periodo de gracia que estableció la Ley 797 de 2003 para retornar a Colpensiones y no lo hizo, lo que a su juicio ratificaba su voluntad de continuar en el RAIS.

Pues bien, como se explicó en las sentencias CSJ SL5686-2021 y SL5688-2021, los argumentos de esta índole son inadmisibles pues desatienden que el eje central de estas discusiones está en determinar si al momento del traslado de prima media al RAIS la persona contó con información suficiente para tomar esa decisión. En este sentido, los actos u omisiones posteriores del afiliado, bien sea porque se trasladó entre fondos privados o no retornó a prima media en las oportunidades legales previstas, no pueden validar el desacato legal que genera la ineficacia del acto jurídico del traslado de régimen, precisamente porque al ser posteriores dejan intactos los hechos u omisiones que anteceden al acto jurídico ineficaz, el cual no puede sanearse como la nulidad.

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

De modo que no es dable siquiera sugerir que los posteriores traslados entre administradoras pueden configurar un acto de relacionamiento capaz de ratificar la voluntad de permanencia en ellas, como se infiere de las decisiones de la Sala de Descongestión de esta Corte CSJ SL249-2022 y SL259-2022. Nótese que, conforme la perspectiva explicada, esa voluntad de permanencia en el RAIS es inane dado que no desvirtúa el incumplimiento del deber de información y además ubica la discusión en actuaciones que estarían respaldadas en un acto jurídico ineficaz, esto es, el del traslado inicial."

Suficiente es traer a colación la Sentencia SL1055 de 2022, la cual recoge lo dicho por la Honorable Sala Laboral durante más de 14 años de jurisprudencia pasiva sobre temas expuestos en la presente demanda.

PRUEBAS

Documentales:

- Copia simple de la cédula de ciudadanía de mi representado.
- Copia simple de la historia laboral completa proferida por "PORVENIR S.A."
- Copia simple de la historia laboral proferida por COLPENSIONES.
- Copia simple de la certificación de afiliación a COLPENSIONES y su traslado.
- Copia simple de la solicitud de traslado, fechada del 31 de octubre de 2023, recibida por COLPENSIONES mediante radicado 2023_17993767
- Copia simple de la respuesta negativa, calendada del 31 de octubre de 2023 entregada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" a la señora DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO.

CUANTÍA, COMPETENCIA y CLASE DE PROCESO

Por tratarse de un proceso sin cuantía es usted señor Juez el competente para conocer de este proceso, además por su naturaleza y la vecindad de las partes. Se trata de un proceso Ordinario Laboral; de primera Instancia, regulado por el Cáp. XIV DEL CPT Y SS.

ANEXOS

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 26 del CPT Y SS se anexan:

1 El poder en debida forma.

2 Copia de la Demanda y sus Anexos para el Archivo del Juzgado, para la Agencia Nacional, para el Ministerio Público y para el traslado de los demandados. (NO APLICA EN LA VIRTUALIDAD).

3 Copia de cada uno de los documentos relacionados en el acápite de medios de prueba.

4 Prueba de existencia y representación legal del Fondo Privado de Pensiones "PORVENIR S.A."

5 La prueba de existencia y representación legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" no es obligatoria cuando se demanda a una entidad de seguridad social.

NOTIFICACIONES

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y su representante legal en la Carrera 42 No. 7 – 10 B/ Cambulos de Cali, Valle del Cauca. Email: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A." y su representante en la carrera 13 N° 26 A – 65 de la ciudad de Bogotá o en la Calle 21 Norte N° 6 N – 14 de la ciudad de Cali. Teléfono (1) 339-30-00 / 744-76-78. Email: porvenir@en-contacto.co y notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

La demandante, señora DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO, en la carrera 86 N° 42 B 62, de la ciudad de Cali. Teléfono 300-286-62-13, E-mail: dtp.1958@hotmail.com

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Carrera 3 N° 12 – 40 Of. 303 Edificio Centro Financiero la Ermita de la ciudad de Cali, e-mail jhone_tovar@hotmail.com

De la señora Juez,

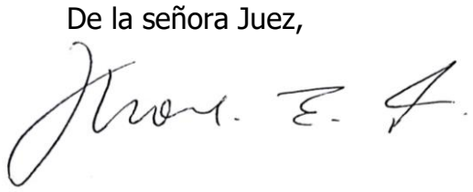

JHON EDWARD TOBAR
CC. No. 94.424.130 de Cali
T.P. 223.698 del C.S.J.

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

Señor (a)
JUEZ LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI –REPARTO-
E. S. D.

REF. PODER

DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.634.054 de Sabanalarga -Atlántico-, actuando en nombre propio, por medio de este documento otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al Abogado **JHON EDWARD TOBAR,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.424.130 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P. 223.698 del C.S.J., para que en mi nombre y representación interponga **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",** Representada Legalmente por el Doctor JAIME DUSSA CALDERON o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; y contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A.",** con domicilio principal en Bogotá, Representada Legalmente por el DR. **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda. A efectos de que se declare la **NULIDAD ABSOLUTA o ineficacia** del contrato o afiliación por medio del cual me trasladé del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPMPD) AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) administrado por "PORVENIR S.A."; y que, como consecuencia de ello se ORDENE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", me reciba nuevamente en dicho fondo sin solución de continuidad en calidad de AFILIADA, y a "PORVENIR S.A.", a que traslade a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", todos los aportes y rendimientos que tenga en mi cuenta individual del "RAIS" incluyendo gastos de administración y que se condenen a las demandadas en costas y agencias en derecho.

Mi apoderado queda facultado para interponer la demanda, reformar la demanda, notificarse y contestar demanda de reconvención, presentar proceso ejecutivo en aras de hacer cumplir sentencia del proceso ordinario, presentar cumplimiento de sentencia, recibir las costas del proceso ordinario y ejecutivo, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, comprometer, renunciar, interponer recursos, promover incidentes y en fin todo lo necesario para la defensa de mis intereses, tal como lo determina el Art. 77 del C.G.DEL.P.

Atentamente,

DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO
C.C. N°. 22.634.054 de Sabanalarga -Atlántico

Acepto,

JHON EDWARD TOBAR
CC. N°. 94.424.130 de Cali
T.P. 223.698 del C.S.J.

Correo electrónico D/te: dtp.1958@hotmail.com
Correo electrónico Ap/do: jhone_tovar@hotmail.com

Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 13041

En la ciudad de Sabanalarga, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Sabanalarga, compareció: DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0022634054 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

13041-1

Denis Terán P
Firma autógrafa

25464da083
24/10/2023 15:51:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER REPRESENTACION.

ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS
Notario Único del Círculo de Sabanalarga , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 25464da083, 24/10/2023 15:51:57

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NOTARIA UNICA DE SABANALARGA
Roberto Molina Barros
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **22.634.054**

TERAN PACHECO

APELLIDOS

DENIS DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1958**

SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-NOV-1978 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0304609-00940658-F-0022634054-20170927 0057422706A 1 9910134723

Nombre afiliado:
Denis Teran

Tipo y número de documento:
CC 22,634,054

Fecha de nacimiento:
05/11/1958

Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

Entidades Públicas (A)		Fondos de Pensiones (RAIS)		Total
Consolidada	Traslados de aportes: **6.8** Semanas cotizadas	Válidas para bono: **0** Semanas cotizadas	Otras Administradoras (B): **12.8** Semanas cotizadas	Porvenir (C): **1275.4** Semanas cotizadas	Cotizadas* (A+B+C): **1295** Semanas cotizadas
	Ver detalles		Ver detalles	Ver detalles	

Por consolidar – Traslados de aportes

D: **13.8** Semanas pendientes por confirmar

Ver detalles

- **¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?**
  Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- **¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?**
  En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- **¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?**
  Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, (en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla). haz clic aquí)

***Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas**

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado	Otras Administradoras y Porvenir – Saldo de la cuenta individual	Total acumulado
	$ 223,601,087	**$ 223,601,087**

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? **149**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados de aportes

Válidas para Bono Pensional

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
PA	17018204535	HOSP.DPTAL.DE SABANALARGA
PA	17018204535	HOSP.DPTAL.DE SABANALARGA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
01/04/1994	*18/04/1994*	*18*	
01/05/1994	*30/05/1994*	*30*	

Historia Laboral recordada por el afiliado

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados

Total de semanas cotizadas: **6.8**

D Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)		
			Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
PAT	17018204535	HOSPDPTALDE SABANALARGA	*08/04/1994*	*30/04/1994*	*5*
PAT	17018204535	HOSPDPTALDE SABANALARGA	*01/06/1994*	*31/08/1994*	*92*

Total de semanas que no se han verificado: **13.8**

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PORVENIR	NIT	891502188	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL	12/1996	12/1996	$ 2,842,500	30			
PORVENIR	NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL D	07/1998	07/1998	$ 927,140	30			
PORVENIR	NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL D	08/1998	08/1998	$ 187,049	30			

Total de semanas cotizadas: **12.8**

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios? Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/1998	09/1998	$ 661,968	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/1998	10/1998	$ 657,384	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/1998	11/1998	$ 618,288	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/1998	12/1998	$ 608,497	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/1999	01/1999	$ 610,736	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/1999	02/1999	$ 1,204,890	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/1999	03/1999	$ 1,066,190	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/1999	04/1999	$ 1,066,200	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/1999	05/1999	$ 639,984	24			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/1999	07/1999	$ 1,066,210	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/1999	08/1999	$ 1,066,200	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/1999	09/1999	$ 917,217	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/1999	10/1999	$ 1,698,886	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/1999	11/1999	$ 641,156	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/1999	12/1999	$ 277,743	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2000	01/2000	$ 281,424	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2000	02/2000	$ 684,137	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2000	03/2000	$ 684,145	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2000	04/2000	$ 1,066,220	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2000	05/2000	$ 656,781	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2000	06/2000	$ 684,137	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2000	07/2000	$ 857,947	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2000	08/2000	$ 589,769	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2000	09/2000	$ 684,145	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2000	10/2000	$ 650,707	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2000	11/2000	$ 1,037,160	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2000	12/2000	$ 511,970	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2001	01/2001	$ 821,982	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2001	02/2001	$ 830,340	19			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2001	04/2001	$ 822,026	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2001	05/2001	$ 707,938	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2001	06/2001	$ 828,976	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2001	07/2001	$ 778,162	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2001	08/2001	$ 459,768	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2001	09/2001	$ 1,280,950	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2001	10/2001	$ 616,736	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2001	11/2001	$ 1,281,010	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2001	12/2001	$ 1,280,990	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2002	01/2002	$ 758,083	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2002	02/2002	$ 822,041	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2002	03/2002	$ 1,280,950	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2002	04/2002	$ 821,951	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2002	06/2002	$ 1,281,000	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2002	07/2002	$ 821,890	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2002	08/2002	$ 1,357,760	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2002	09/2002	$ 430,041	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2002	10/2002	$ 950,922	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2002	11/2002	$ 871,383	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2002	12/2002	$ 1,211,442	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2003	01/2003	$ 1,357,940	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2003	03/2003	$ 871,486	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2003	04/2003	$ 923,333	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2003	05/2003	$ 517,913	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2003	07/2003	$ 1,439,200	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2003	08/2003	$ 1,439,000	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2003	09/2003	$ 1,118,080	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2003	10/2003	$ 1,299,160	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2003	11/2003	$ 1,439,200	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2003	12/2003	$ 1,522,273	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2004	01/2004	$ 977,704	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2004	02/2004	$ 706,401	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2004	03/2004	$ 1,439,267	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2004	04/2004	$ 1,023,099	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2004	05/2004	$ 1,439,267	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2004	06/2004	$ 920,953	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2004	07/2004	$ 1,539,867	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2004	08/2004	$ 988,113	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2004	09/2004	$ 1,539,800	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2004	10/2004	$ 988,113	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2004	12/2004	$ 1,539,800	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2005	01/2005	$ 691,176	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2005	02/2005	$ 1,013,959	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2005	03/2005	$ 1,016,434	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2005	04/2005	$ 102,703	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2005	05/2005	$ 987,979	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2005	06/2005	$ 992,901	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2005	07/2005	$ 1,026,561	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2005	08/2005	$ 1,030,839	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2005	09/2005	$ 1,026,913	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2005	10/2005	$ 1,042,628	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2005	11/2005	$ 1,624,800	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2005	12/2005	$ 624,667	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2006	01/2006	$ 1,222,706	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2006	02/2006	$ 1,057,324	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2006	03/2006	$ 1,030,335	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2006	04/2006	$ 1,104,930	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2006	05/2006	$ 1,723,133	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2006	06/2006	$ 1,023,521	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2006	07/2006	$ 1,721,933	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2006	08/2006	$ 828,395	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2006	09/2006	$ 887,797	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2006	10/2006	$ 1,721,733	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2006	11/2006	$ 1,722,266	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2006	12/2006	$ 967,368	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2007	01/2007	$ 1,491,866	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2007	02/2007	$ 1,104,880	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2007	03/2007	$ 1,089,765	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2007	05/2007	$ 1,104,880	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2007	06/2007	$ 1,799,667	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2007	07/2007	$ 1,799,200	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2007	08/2007	$ 1,798,266	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2007	09/2007	$ 1,739,033	29			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2007	10/2007	$ 1,799,934	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2007	11/2007	$ 1,800,000	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2007	12/2007	$ 1,739,356	29			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2008	04/2008	$ 1,155,000	120			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2008	05/2008	$ 1,129,220	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2008	06/2008	$ 1,126,236	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2008	07/2008	$ 1,129,053	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2008	08/2008	$ 1,149,959	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2008	09/2008	$ 1,220,298	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2008	10/2008	$ 1,202,330	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2008	11/2008	$ 1,199,607	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2008	12/2008	$ 1,202,654	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2009	01/2009	$ 1,647,969	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2009	04/2009	$ 1,220,298	90			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2009	05/2009	$ 1,174,475	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2009	06/2009	$ 1,220,298	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2009	07/2009	$ 1,203,443	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2009	08/2009	$ 1,314,302	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2009	09/2009	$ 1,234,877	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2009	10/2009	$ 1,258,706	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2009	12/2009	$ 2,048,142	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2010	01/2010	$ 1,314,302	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2010	02/2010	$ 1,293,293	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2010	03/2010	$ 1,293,643	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2010	04/2010	$ 1,294,184	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2010	05/2010	$ 1,296,298	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2010	06/2010	$ 1,294,457	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2010	07/2010	$ 1,314,302	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2010	08/2010	$ 1,879,470	29			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2010	09/2010	$ 1,889,354	29			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2010	10/2010	$ 1,873,579	29			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2010	11/2010	$ 1,881,084	28			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2010	12/2010	$ 1,853,330	28			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2011	01/2011	$ 1,647,873	23			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2011	03/2011	$ 1,946,042	29			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2011	03/2011	$ 1,958,549	29			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2011	04/2011	$ 1,654,235	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	05/2011	05/2011	$ 1,717,999	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2011	06/2011	$ 1,680,910	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2011	12/2011	$ 1,783,346	180			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2012	01/2012	$ 2,248,554	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2012	02/2012	$ 1,656,267	23			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2012	03/2012	$ 1,803,888	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2012	09/2012	$ 1,416,969	180			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2012	11/2012	$ 1,487,075	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2012	12/2012	$ 2,021,158	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2013	01/2013	$ 3,129,400	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2013	07/2013	$ 1,487,075	180			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	08/2013	08/2013	$ 1,565,666	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2013	09/2013	$ 1,461,359	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2013	10/2013	$ 1,491,553	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2013	11/2013	$ 1,565,666	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2013	12/2013	$ 1,255,884	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2014	01/2014	$ 2,112,233	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2014	02/2014	$ 1,565,702	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	03/2014	03/2014	$ 1,565,684	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	04/2014	05/2014	$ 1,565,666	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	06/2014	06/2014	$ 1,565,702	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2014	08/2014	$ 1,608,515	60			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2014	09/2014	$ 2,500,819	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	10/2014	10/2014	$ 2,492,938	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	11/2014	11/2014	$ 2,492,975	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	12/2014	12/2014	$ 1,608,497	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2015	01/2015	$ 2,155,064	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2015	06/2015	$ 1,608,533	150			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2015	12/2015	$ 2,581,267	180			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2016	01/2016	$ 2,140,822	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2016	08/2016	$ 1,656,631	210			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	09/2016	12/2016	$ 1,706,833	120			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2017	01/2017	$ 3,806,000	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2017	12/2017	$ 2,819,429	330			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2018	01/2018	$ 4,034,603	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2018	12/2018	$ 2,988,595	330			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2019	01/2019	$ 4,276,679	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2019	12/2019	$ 3,167,911	330			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2020	01/2020	$ 4,533,280	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2020	12/2020	$ 3,357,986	330			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	01/2021	01/2021	$ 4,573,530	30			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	02/2021	06/2021	$ 3,398,361	150			
NIT	890103127	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEP	07/2021	10/2021	$ 3,475,515	120			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	11/2021	12/2021	$ 3,475,514	60			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	01/2022	01/2022	$ 4,691,945	30			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	02/2022	06/2022	$ 3,475,514	150			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	07/2022	07/2022	$ 5,145,049	30			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	08/2022	12/2022	$ 3,727,836	150			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	01/2023	01/2023	$ 5,166,871	30			
NIT	901536799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARI	02/2023	07/2023	$ 3,727,836	180			

Total de semanas cotizadas: **1275.4**

Para tus solicitudes consulta Servifácil porvenir

Porvenir Web · Porvenir Móvil · Chat Porvenir · Contacto Porvenir · Audio Respuesta · Andrea Asistente Virtual · Punto de Atención Rápida Porvenir · Porvenir APP

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 14 septiembre 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**05/11/1958**
Número de Documento:	**22634054**	Fecha Afiliación:	**08/04/1994**
Nombre:	**DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO**	Correo Electrónico:	
Dirección:	**CLE 86 N. 42B1 62**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Trasladado**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
17018204535	HOSP.DPTAL.DE SABANA	08/04/1994	31/08/1994	$441.025	20,86	0,00	0,00	20,86
890103127	HOSPITAL DEPTAL DE S	01/01/1995	30/09/1995	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890103127	HOSPITAL DEPTAL DE S	01/11/1995	31/05/1998	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890103127	HOSPITAL DE SABANALA	01/01/1999	31/01/1999	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890103127	HOSPITAL DE SABANALA	01/07/2000	31/07/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890103127	HOSPITAL DE SABANALA	01/04/2006	30/04/2006	$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	**20,86**
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	**0,00**

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:	

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	20,86

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Powered by CamScanner

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 14 septiembre 2023

C 22634054 DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
17018204535	HOSP.DPTAL.DE SABANALARGA	08/04/1994	31/08/1994	$ 441.025	146	Pago aplicado al periodo declarado
17018204535	HOSP.DPTAL.DE SABANALARGA	01/09/1994	31/12/1994	$ 441.025	-122	Periodo en mora por parte del empleador

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALAR	NO	199501	03/04/1995	52080401000799	$ 529.230	$ 68.600	$ 68.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALAR	NO	199502	03/04/1995	52080401000800	$ 529.230	$ 67.400	$ 67.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALA	NO	199503	17/04/1995	11166601000068	$ 529.230	$ 66.100	$ 66.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEP DE SABANALARGA	NO	199504	11/05/1995	11166601000103	$ 529.230	$ 66.100	$ 66.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALAR	NO	199505	14/06/1995	11166601000144	$ 529.230	$ 66.100	$ 66.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SABANALARGA	NO	199506	21/07/1995	11166601000198	$ 529.230	$ 66.100	$ 66.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SABANALARGA	NO	199507	14/08/1995	11166601000240	$ 529.230	$ 67.300	$ 67.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSP DEPTAL DE SABANALARGA	NO	199508	14/09/1995	11166601000289	$ 529.230	$ 67.400	$ 67.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPTAL DE SABANALARGA	NO	199509	10/10/1995	11166601000339	$ 529.230	$ 66.300	$ 66.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPTAL DE SABANALARGA	NO	199511	14/12/1995	11166601000443	$ 529.230	$ 66.200	$ 66.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALAR	NO	199512	09/01/1996	11166601000469	$ 529.230	$ 71.900	$ 71.900		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199601	13/02/1996	11166601000529	$ 624.491	$ 84.300	$ 84.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199602	08/03/1996	11166601000572	$ 624.491	$ 84.500	$ 84.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199603	11/04/1996	11166601000652	$ 624.491	$ 85.500	$ 85.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199604	16/05/1996	11166601000733	$ 624.491	$ 85.200	$ 85.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DEPTAL DE SABANALARGA	NO	199605	11/06/1996	11166601000785	$ 624.491	$ 84.500	$ 84.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199606	10/07/1996	11166601000849	$ 582.848	$ 80.300	$ 80.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199607	09/08/1996	11166601000915	$ 624.491	$ 84.500	$ 84.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199608	10/09/1996	11166601000979	$ 624.491	$ 84.300	$ 84.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199609	10/10/1996	11161001007191	$ 624.491	$ 84.300	$ 84.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199610	12/11/1996	11165001001672	$ 624.491	$ 84.300	$ 84.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199611	10/12/1996	11166601001121	$ 624.491	$ 84.300	$ 84.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199612	22/01/1997	11166601001217	$ 624.491	$ 84.400	$ 84.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199701	18/02/1997	11166601001275	$ 624.491	$ 84.400	$ 84.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199702	11/03/1997	11166601001343	$ 874.289	$ 118.100	$ 118.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199703	10/04/1997	11166601001436	$ 749.390	$ 101.100	$ 101.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199704	13/05/1997	11166601001507	$ 749.390	$ 101.200	$ 101.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199705	23/06/1997	11166601001600	$ 749.390	$ 101.200	$ 101.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI

Powered by CamScanner

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 14 septiembre 2023

C 22634054 DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199706	09/07/1997	11166601001658	$ 749.390	$ 101.200	$ 101.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199707	12/08/1997	11166601001779	$ 749.390	$ 101.200	$ 101.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199708	04/09/1997	11166601001826	$ 749.390	$ 101.300	$ 101.300		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199709	08/10/1997	11166601001961	$ 749.390	$ 101.200	$ 101.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199710	07/11/1997	11166601002044	$ 792.422	$ 107.000	$ 107.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199711	10/12/1997	11166601002168	$ 792.422	$ 107.000	$ 107.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199712	09/01/1998	11166601002278	$ 792.422	$ 107.000	$ 107.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199801	18/02/1998	11166601002424	$ 1.179.710	$ 162.400	$ 162.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199802	12/03/1998	11166601003011	$ 792.455	$ 107.000	$ 107.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199803	14/04/1998	11166601002644	$ 792.455	$ 107.000	$ 107.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199804	19/05/1998	11166601002842	$ 792.455	$ 107.200	$ 107.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199805	09/06/1998	11166601002941	$ 927.172	$ 125.500	$ 125.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	199901	18/02/1999	11166601004216	$ 749.390	$ 101.100	$ 101.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	200007	10/08/2000	40160101001544	$ 749.390	$ 101.400	$ 101.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890103127	HOSPITAL DE SABANALARGA	NO	200604	09/05/2006	40160101011281	$ 749.390	$ 101.200	$ 101.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Powered by CamScanner

C 22634054 DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

Powered by CamScanner

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.
Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.
(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187
Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Powered by CamScanner

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22634054,** estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *TRASLADADO A OTRO FONDO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de noviembre de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

COLPENSIONES - 2023_17993767
31/10/2023 02:48:02 PM
CALI SUR
VALLE DEL CAUCA - CALI
AFILIACIONES
IMAGENES:2

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Colpensiones
NIT: 900.336.004-7

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL	OFICINA
Ejecutivo comercial	Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE ( ) INDEPENDIENTE (X) — FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento	CC (X) CD ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) Otro ( ) ¿Cuál?	N.º de documento	22.634.054
Fecha de Expedición	16/11/1978	Municipio Expedición	SABANALARGA
Departamento Expedición	ATLANTICO	Sexo	M ( ) F (X)
Primer nombre	DENIS	Segundo nombre	DEL CARMEN
Primer apellido	TERAN	Segundo apellido	PACHECO
Fecha nacimiento	05/11/1958	Municipio nacimiento	SABANALARGA
Departamento nacimiento	ATLANTICO	Nacionalidad	COLOMBIANA
Dirección de residencia	CRA 86 N°-42 B 62	Barrio / vereda de residencia	CANEY
Municipio de residencia	CALI	Departamento de residencia	VALLE
Teléfono de residencia		Celular	3002866213
Ocupación u oficio	AGRICULTOR	Ingreso mensual $	4'000.000=
Correo electrónico	DTP.1958@HOTMAIL.COM	Salario integral / Es empleador / Alto riesgo	SI ( ) NO (X)

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje movil). SI (X) NO ( )

Dirección de ubicación laboral	CRA 86 Nº 42 B 62	Barrio/ vereda de ubicación laboral	CANEY
Municipio de ubicación laboral	CALI	Departamento de ubicación laboral	VALLE
Teléfono laboral	3002866213		

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento	NIT ( ) CC ( ) CD ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) Otro ( ) ¿Cuál?	N.º de documento	DV / Código CIIU
Naturaleza	Pública ( ) Privada ( )	Razón social o nombre	
Dirección		Municipio	
Barrio / vereda		Departamento	Sucursal
Teléfono	Celular	Ocupación u oficio	
Correo electrónico			

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1 Tipo de documento	CC ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) RC ( ) Otro ( ) ¿Cuál?	N.º de documento	Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año)
Primer nombre		Segundo nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Nacionalidad		Dirección de residencia	
Municipio de residencia		Barrio / vereda de residencia	Departamento de residencia
Sexo	M ( ) F ( )	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Parentesco	1 ( ) 2 ( ) 3 ( ) 4 ( ) 5 ( ) 6 ( )		

2 Tipo de documento	CC ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) RC ( ) Otro ( ) ¿Cuál?	N.º de documento	Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año)
Primer nombre		Segundo nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Nacionalidad		Dirección de residencia	
Municipio de residencia		Barrio / vereda de residencia	Departamento de residencia
Sexo	M ( ) F ( )	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Parentesco	1 ( ) 2 ( ) 3 ( ) 4 ( ) 5 ( ) 6 ( )		

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD	Vinculación inicial ( ) Traslado de régimen (X) Traslado de entidad diferente ( ) Traslado por Pensión Familiar ( )	Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público	SI ( ) NO ( ) Subsidiado SI ( ) NO ( )
Si marcó Traslado indique	Entidad Actual: PORVENIR S.A.	Entidad a donde desea trasladarse	COLPENSIONES
El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones	SI ( ) NO (X) ¿Cuál?	Tarifa con la que debe cotizar	%

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y publicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES. SI (X) NO ( )
2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. SI (X) NO ( )
3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. SI (X) NO ( )

V. FIRMAS

Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.

Hago constar que la selección de Régimen RPM la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a COLPENSIONES para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE	HUELLA AFILIADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
Denis Teran P			

"Ven por tu FUTURO"

ADI-GAF-FML-001_V3

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGÚN RADICACIÓN No. 20171503646-012-000 DEL 23-04-2018

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cadena

Powered by CamScanner

Colpensiones

CALI, 31 de Octubre de 2023 2023_17993767-37736925

Señor (a):
DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO
CRA 86 # 42 B 62
CALI - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No. 2023_17993767 del 31 de Octubre de 2023
Ciudadano: DENIS DEL CARMEN TERAN PACHECO
Identificación: C.C. 22634054
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo
No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

Powered by CamScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el núnmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6346894148700906

Generado el 18 de octubre de 2023 a las 08:03:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6346894148700906

Generado el 18 de octubre de 2023 a las 08:03:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos vlores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella inviertan o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6346894148700906

Generado el 18 de octubre de 2023 a las 08:03:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representan Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruíz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernandez Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Laura Ximena Florez González Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 1098797771	Representante Legal Judicial
Sebastian Fernandez Bonilla Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 80975529	Representante Legal Judicial
Leidy Victoria Jara Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/2023	CC - 53037192	Representante Legal Judicial
Alejandro Omaña Paipilla Fecha de inicio del cargo: 11/09/2023	CC - 1090473030	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6346894148700906

Generado el 18 de octubre de 2023 a las 08:03:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA